

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
28408	154	12/04/2016	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE REGISTRALMENTE SOLO ES UN PROPIETARIO. (FALTA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
2257	256	13/04/2016	4 CORREDOR	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD, DE QUE EXISTE CONTRADICCIÓN POR CUANTO A LA RESOLUCIÓN SEXTA DEL ORDEN DEL DÍA (REVOCACIÓN DE LOS PODERES DEL LIQUIDADOR). LO CUAL CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 22 Y 27 DEL CÓDGI DE COMERCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.
2256	240	13/04/2016	4 CORREDOR	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PODER DEL GERENTE ADMINISTRATIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 13 DE ABRIL DEL 2016.